

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG- INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO- 2024

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. – Objeto. – El presente instructivo tiene como objeto establecer los procedimientos para la definición, suscripción, seguimiento y liquidación de convenios u otros instrumentos que suscriba la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC) con personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para el cumplimiento de los objetivos convenidos y que se encuentren dentro del ámbito de las competencias.

Artículo 2. – Ámbito. – Las disposiciones del presente instructivo rigen para todas las Facultades, Extensiones, Posgrados, Direcciones Sustantivas y Administrativas de la UTC, que deberán observar para la suscripción de estos instrumentos.

Artículo 3. – Definiciones. – Para efectos del presente instructivo se tendrá las definiciones de las siguientes palabras:

- a) **Administrador de Convenio:** Responsable de verificar el cumplimiento, ejecución y seguimiento del convenio o instrumento.
- b) **Informe Técnico de viabilidad:** Documento elaborado por el director académico, vinculación o investigación de la Facultad, Extensión, Posgrados o Direcciones Departamentales de la UTC, vinculada al objeto del convenio o instrumento a ejecutarse. Deberá contener el análisis y la determinación de la viabilidad o no de su suscripción y la asignación de recursos de ser el caso.
- c) **Informe Jurídico:** Documento que contiene el criterio y análisis jurídico legal y la recomendación de la pertinencia de suscribir o no un convenio y/o instrumento.
- d) **Persona Jurídica:** Entidad capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, sea nacional o extranjera.
- e) **Persona Natural:** Los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo o condición, siendo estos ecuatorianos y extranjeros, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones.
- f) **Convenio Marco:** Instrumento mediante el cual se establecen los compromisos de las partes de manera general, los términos, condiciones fundamentales y de cumplimiento obligatorio.
- g) **Convenio Específico:** Instrumento en el que se establecen obligaciones puntuales, ejecutables y determinadas para el cumplimiento de los fines establecidos en el objeto del convenio.
- h) **Instrumentos de Cooperación Interinstitucional:** Instrumento que se celebra con personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, nacional o

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG-INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO-2024

internacional para aunar esfuerzos y cumplir con la misión y objetivos institucionales, podrá asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales.

Los reconocidos por la UTC:

- Memorando de entendimiento;
- Cartas de intención y/o compromiso;
- Acuerdos de entendimiento;
- Adenda; y,
- Anexo modificadorio.

i) **Convenio Modificadorio:** Instrumento mediante el cual se realizan modificaciones a los convenios marco, específicos u otro instrumento de cooperación interinstitucional ya suscritos. Estos convenios modificadorios no podrán alterar en ningún momento el objeto y alcance, aumentar el precio o el plazo ni tampoco podrán subsanar vicios de nulidad.

j) **Carta de intención:** Documento que precisa la intención de firma de un convenio marco o específico.

CAPÍTULO II REQUISITOS, CONTENIDO, TRÁMITE Y SUSCRIPCIÓN

Artículo 4. – Documentos Habilitantes. – Para la firma del convenio y/o instrumento se entregará a la unidad académica o administrativa vinculada al objeto del convenio y/o instrumento la siguiente documentación, la que será adjuntada para los respectivos informes:

Para instituciones públicas y personas jurídicas de derecho privado:

1. Resolución otorgando Personería Jurídica;
2. Copia de los Estatutos de la organización;
3. Copia del nombramiento actualizado del Representante Legal; y,
4. Copias a color de la cédula de ciudadanía.

Para personas naturales:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG-INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO-2024

Para personas extranjeras:

1. Pasaporte o documento de identificación del país residente.

Artículo 5. – Contenido de los convenios y/o instrumentos. – El convenio y/o instrumento contendrá las siguientes cláusulas:

- a) **Antecedentes:** Descripción cronológica de los antecedentes que sustentan la suscripción del convenio.
- b) **Alcance u Objeto:** Finalidad y propósito del convenio.
- c) **Obligaciones de las partes:** Descripción de las responsabilidades y roles de cada una de las partes.
- d) **Administrador del convenio:** Designación del administrador responsable de la ejecución del convenio y/o instrumento, señalando el cargo que ejerza.
- e) **Plazo de ejecución:** Vigencia del convenio y/o instrumento suscrito.
- f) **Modificatoria o Reformas al convenio:** Deberá existir una cláusula que permita modificar el convenio.
- g) **Terminación del convenio:** Estipulación de las causales de terminación del convenio.
- h) **Liquidación:** Incluye la obligación de celebrar un acta de ejecución y terminación del convenio y/o instrumento según corresponda.
- i) **Solución de controversias:** El convenio debe estipular los mecanismos de solución de las controversias.
- j) **Otras:** Según el objeto y finalidad del convenio.

Todo convenio y/o instrumento debe ser entregado en el formato que para el efecto elabore la Dirección de Alianzas Estratégicas. En el caso de convenios y/o instrumentos nacionales o internacionales que posean otro formato, se mantendrá el que las partes definan.

Artículo 6. – Requisitos. – La Facultad, Extensión, Posgrados o Direcciones Sustantivas o Administrativas, de la UTC, podrán solicitar a la Dirección de Alianzas Estratégicas iniciar el trámite para la suscripción del convenio y/o instrumento, para lo cual adjuntarán la siguiente documentación:

1. Memorando dirigido a la Dirección de Alianzas Estratégicas (Anexo 1).
2. Borrador del convenio y/o instrumento. El documento deberá ser enviado en formato digital editable al correo oficial de la Dirección de Alianzas Estratégicas.
3. Documentos habilitantes de la contraparte.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG-INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO-2024

4. Informe técnico de viabilidad elaborado por el área correspondiente: Director Académico, Vinculación o Investigación de la Facultad, Extensión, Posgrados o Direcciones Departamentales de la UTC, vinculada al objeto del convenio o instrumento a ejecutarse (Anexo 2).
5. Certificación presupuestaria de ser el caso.

Artículo 7. –Trámite. – La Dirección de Alianzas Estratégicas, para todos los casos, será la encargada de:

1. Revisar la documentación, de estar incompleto solicitará a la dependencia que los complete.
2. Solicitar el informe jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica para cada convenio y/o instrumento.

El informe jurídico y las observaciones se remitirán a la dependencia solicitante para los cambios y definición del convenio.

Corregido y definido el convenio y/o instrumento se enviará a la Dirección de Alianzas Estratégicas para continuar con el trámite (Anexo 3).

Artículo 8. – Firma del convenio o instrumento. – Para la firma de convenio y/o instrumento la Dirección de Alianzas Estratégicas realizará el siguiente trámite:

- a) Para convenios marco, instrumentos internacionales e instrumentos con financiamiento elevará para conocimiento y resolución de Consejo Universitario, mismo que autorizará la suscripción del convenio y/o instrumento a la máxima autoridad de la Institución.
- b) Para los convenios específicos y/o instrumentos sin financiamiento elevará a conocimiento y suscripción del Rector, luego de lo cual elevará a Consejo Universitario para su conocimiento y ratificación.
- c) Las cartas de intención, convenios específicos u otros instrumentos para la realización de prácticas pre-profesionales y de vinculación serán suscritos por los Decanos de Facultades y Directores Ejecutivos.
- d) Cartas de intención, acuerdos, convenios específicos u otros instrumentos internacionales podrán ser suscritos por los Decanos de Facultades, Directores Ejecutivos y otras autoridades académicas previa delegación del Rector.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG- INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO- 2024

CAPÍTULO III INFORME DE VIABILIDAD E INFORME JURÍDICO

Artículo 9. – Informe Técnico de Viabilidad. – Es un documento que contiene la recomendación sobre la viabilidad de suscribir el convenio y/o instrumento, o en su defecto de la no pertinencia o conveniencia de este; y contendrá lo siguiente:

- a) Antecedentes;
- b) Justificación;
- c) Objeto;
- d) Obligaciones, compromisos, acuerdos de las partes;
- e) Actividades para realizarse con su respectivo cronograma de ejecución;
- f) Plazo del convenio o instrumento;
- g) Recursos humanos, técnicos, tecnológicos y/o financieros;
- h) Datos de los suscribientes;
- i) Determinación del administrador del convenio o instrumento por parte de la UTC y de la contraparte; y,
- j) Detalle de domicilio para notificaciones.

Artículo 10. – Informe Jurídico. – Es un documento que contiene el criterio y análisis jurídico legal y la recomendación de la pertinencia de suscribir o no un convenio o instrumento.

CAPÍTULO IV DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 11. – El administrador del convenio es el responsable de la ejecución del convenio y/o instrumento; tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el correcto y oportuno cumplimiento de las actividades previstas en el convenio y/o instrumento.
- b) Propuestas de modificaciones del convenio y/o instrumento.
- c) Elaboración del acta de ejecución y terminación del convenio y/o instrumento (Anexo 4).
- d) Emitir el informe de conformidad para la renovación o no de un convenio y/o instrumento (Anexo 5).

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG-INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO-2024

- e) Solucionar de forma amistosa las controversias que surjan en el ámbito del convenio.
- f) Informar semestralmente sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio a la Dirección de Alianzas Estratégicas (Anexo 5).

Artículo 12. – Seguimiento. – La Dirección de Alianzas Estratégicas revisará y dará seguimiento semestralmente a los convenios y/o instrumentos y emitirá los siguientes documentos:

1. Informe semestral de convenios y/o instrumentos.
2. Trámite para efectuar el acta de ejecución y terminación del convenio y/o instrumento.
3. Las demás que la máxima autoridad le asignare.

CAPÍTULO V DE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 13. – Terminación de los convenios o instrumentos. – Los convenios o instrumentos pueden darse por finiquitados según lo siguiente:

- Por cumplimiento del plazo;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por decisión unilateral de una de las partes;
- Incumplimiento de una de las cláusulas;
- Suspensión de la ejecución del convenio sin conocimiento de las partes;
- Circunstancias técnicas y/o económicas imprevistas; y,
- Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobadas.

Artículo 14. – De producirse la terminación por alguna casuística descrita la autoridad emitirá el correspondiente acto administrativo.

En cualquier caso, de terminación del convenio y/o instrumento las partes realizarán una evaluación y emitirán un informe de conformidad en el que se establezca el grado de ejecución, las actividades desarrolladas y las acciones subsecuentes necesarias para el cierre del mismo. Luego de lo cual suscribirán el acta de ejecución y terminación previo informe jurídico emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG-INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO-2024

Artículo 15. – Liquidación. – Una vez finalizado el plazo o por circunstancias de terminación del convenio y/o instrumento, el administrador emitirá un informe de conformidad indicando el cumplimiento de las actividades en un plazo máximo de treinta (30) días.

En el informe de conformidad contendrá los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes;
- b) Análisis;
- c) Resultados obtenidos;
- d) Liquidación técnica y económica; y,
- e) Cumplimiento de obligaciones con la indicación expresa de la ejecución del objeto del convenio y/o instrumento, adjuntando una memoria, informe gráfico, documentos de respaldo de la recepción de los productos.

Artículo 16. – Acta de Ejecución y Terminación. – El administrador del convenio elaborará el acta de ejecución y terminación y adjuntará su informe de conformidad.

Se adjuntará también, de ser el caso, el informe técnico de finalización del convenio y/o instrumento de la contraparte.

Artículo 17. – Prórroga de Plazo. – El administrador del convenio y/o instrumento notificando a la contraparte sobre la culminación del plazo del convenio y/o instrumento, solicitará la entrega puntual de los productos y actividades convenidas, en el término de treinta (30) días previo a la terminación del plazo.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, técnicos, legales o económicos debidamente justificados, no se pudiere cumplir a tiempo con las obligaciones contraídas se podrá solicitar una ampliación del plazo.

El administrador del convenio y/o instrumento emitirá un informe técnico sobre la solicitud de la prórroga con los elementos técnicos y económicos, y recomendará la concesión y el tiempo de ampliación. En caso de que la solicitud sea aprobada, las partes elaborarán un nuevo cronograma, suscrito por ellas, el cual sustituirá al original o precedente para el caso de convenios y/o instrumentos.

En caso de no existir elementos razonables y justificables conforme a lo señalado en el informe técnico elaborado por el administrador del convenio y/o instrumento, la máxima autoridad negará la solicitud y corresponderá al administrador notificar a la contraparte con lo cual el administrador del convenio y/o instrumento dará inicio a la liquidación y terminación del convenio y/o instrumento.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG-INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO-2024

El administrador del convenio y/o instrumento será el encargado de monitorear las acciones legales a seguir de la contraparte.

Artículo 18. – Convenio o Instrumento Modificadorio. – Cuando se requiera modificar, complementar o ampliar algunas condiciones de un convenio y/o instrumento será necesaria la suscripción de un convenio o compromiso modificadorio.

En caso de que la necesidad se genere desde la contraparte, deberá remitir una solicitud dirigida al administrador del convenio y/o instrumento, quien deberá elaborar un informe técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud, que deberá ser aprobado por la máxima autoridad o su delegado.

Para la suscripción de un convenio y/o instrumento modificadorio se realizará el mismo trámite establecido en este instructivo.

Artículo 19. – De la Renovación. – Para la renovación, el administrador del convenio y/o instrumento emitirá un informe de conformidad sobre la procedencia o no de renovar, en un tiempo de treinta (30) días previos al vencimiento del plazo.

Artículo 20. – Archivo. – La Dirección de Alianzas Estratégicas guardará un registro cronológico de los convenios y/o instrumentos, así como las respectivas modificaciones cuando corresponda.

Se encargará de generar la base de datos de todos los convenios y/o instrumentos, además, de archivar todos los documentos en la dirección tanto de manera física como digital.

Artículo 21. – Difusión. – La Dirección de Alianzas Estratégicas es la encargada de difundir los convenios y/o instrumentos a la comunidad universitaria, a través de medios digitales.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. – Todo lo actuado por los administradores de convenios y/o instrumentos se hará constar en la base de datos de seguimiento y evaluación de convenios y/o instrumentos.

Segunda. – La Dirección de Alianzas Estratégicas deberá crear un archivo específico y central de los convenios y/o instrumentos existentes, e ir actualizando periódicamente. La base de datos se publicará en la página web de la institución la cual contendrá estadísticas.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG- INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO- 2024

Tercera. – Todo convenio y/o instrumento se suscribirá en tres ejemplares y serán distribuidos uno para la UTC, uno para la contraparte y uno para archivo de la Dirección de Alianzas Estratégicas.

Cuarta. – Para la firma de convenios y/o instrumentos con Instituciones de Educación Superior nacionales o internacionales deberán estar acreditadas en el país de origen. La Dirección de Alianzas Estratégicas deberá verificar en la entidad nacional de acreditación de cada país.

Quinta. – La Dirección de Alianzas Estratégicas armonizará la normativa interna de convenios con los procedimientos de las funciones sustantivas.

Sexta. – La Dirección Financiera, para el informe técnico de viabilidad en el caso de requerimiento de fondos económicos, emitirá la certificación presupuestaria donde determine la existencia de recursos económicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. – Los convenios y/o instrumentos en trámite de suscripción y terminación hasta la entrada en vigor del presente instructivo continuarán con el trámite y tendrán plena vigencia.

Segunda. – La Dirección de Alianzas Estratégicas, en el término de quince (15) días contados a partir de la entrada en vigencia del presente instructivo, expedirá los anexos específicos para la ejecución de este instrumento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – El presente instructivo entrará en vigor desde la fecha de su aprobación en primera y definitiva instancia por parte de la unidad correspondiente.

Segunda. – Derogar toda norma que se contraponga al presente instructivo.

	INSTRUCTIVO PARA CONVENIOS Y/O INSTRUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	CÓDIGO: VAC-DSG- INT-ACA-AES-020-001
		VERSIÓN: AGOSTO- 2024

RAZÓN: El presente Instructivo para Convenios y/o Instrumentos de la de la Universidad Técnica de Cotopaxi, fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 05-O del Consejo Académico de fecha 29 de agosto de 2024.

“POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO”

Dra. Mayra Susana Albán Taipe, Ph.D.
VICERRECTORA ACADÉMICA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



Universidad
Técnica de
Cotopaxi